



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PARALACUESTA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paralacuesta para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.420,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	<u>10.072,00</u>
	Total presupuesto	13.522,00

##### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
4.	Transferencias corrientes	3.034,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.450,00
7.	Transferencias de capital	<u>9.038,00</u>
	Total presupuesto	13.522,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Paralacuesta. –

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paralacuesta, a 9 de enero de 2026.

La alcaldesa,  
Ana Isabel Zorrilla Pajares